

Ley sobre ingreso mínimo garantizado

1

¿Cuál es el objetivo de la ley?

Establecer un subsidio mensual, otorgado por el Estado, para complementar los ingresos de los trabajadores y alcanzar el monto mínimo de 300 mil pesos líquidos.

2

¿A quién se aplica?

A los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo, con contrato vigente y que tienen una jornada ordinaria de trabajo superior a treinta horas semanales.

3

¿Qué otros requisitos deben cumplir?

a) Recibir una remuneración bruta mensual inferior a **\$384.363**

b) Integrar un hogar perteneciente al **90%** de los con menores ingresos de acuerdo con el Registro Social de Hogares.

4

¿Cuál es el aporte máximo del subsidio?

Es de **\$45.353** para aquellos trabajadores que ganan el ingreso mínimo.

5

¿Qué pasa con los trabajadores que ganan más que el ingreso mínimo, pero menos de \$384.363?

Si esos trabajadores cumplen 45 horas semanales, el aporte disminuye, pero se garantiza que tengan un ingreso líquido de al menos 300 mil pesos.

Quienes trabajen más de 30 horas semanales y menos de 45, recibirán un monto proporcional.

6

¿Qué pasa con quienes trabajen menos de un mes?

Tendrán derecho a que se le pague el subsidio en proporción a los días completos trabajados.

7

¿El subsidio es imponible?

No. El subsidio no es imponible, tributable, embargable ni tendrá descuentos.

El subsidio terminará al finalizar la relación laboral o en caso de que el trabajador deje de cumplir con los requisitos legales para mantenerlo.

8

¿Qué ocurre en los períodos de licencia médica o vacaciones?

Los trabajadores continuarán recibiendo el subsidio. También durante el posnatal parental. El subsidio se calculará de acuerdo a la remuneración bruta mensual del mes anterior al inicio del feriado anual, de la licencia médica o del permiso respectivo. Mantenerlo.

9

¿Este subsidio es compatible con otros?

Si el trabajador o trabajadora recibía el subsidio al empleo joven o el subsidio al empleo de la mujer no podrá recibirlos junto con el subsidio para el ingreso mínimo garantizado. En esos casos, sólo recibirá el subsidio para el ingreso mínimo garantizado.

Sin embargo, si por los otros subsidios habría recibido más, se le pagará la diferencia a favor en el año siguiente.

¿Cómo se postula?

El trabajador o trabajadora debe ingresar a la web:

y completa el formulario de postulación